

**10891** RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se convoca la XII edición del «Premio de Protección de Datos Personales de Investigación».

La Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que la Ley le atribuye, y con la finalidad de promover y fomentar la investigación sobre el derecho fundamental a la protección de datos, ha acordado proceder a la convocatoria de la XII Edición del Premio «Protección de Datos Personales de Investigación», correspondiente a 2008, que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la XII edición del Premio «Protección de Datos Personales de Investigación» correspondiente al año 2008.

Segunda: Constituye su objeto premiar los trabajos de investigación individuales o colectivos de mayor mérito, que versen sobre protección de datos personales, desde un plano jurídico, económico, social o técnico, ya sea con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas relativas a la realidad nacional o internacional.

Tercera: Podrán tomar parte en el concurso tanto autores españoles como extranjeros. No podrán participar en este concurso los miembros del jurado ni el personal que esté destinado en la Agencia Española de Protección de Datos o que lo haya estado con anterioridad, ni los premiados en convocatorias anteriores.

Cuarta: El Premio se convoca en distintas modalidades en cada una de las cuales cada participante podrá presentar un único trabajo que deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Modalidad A. Trabajos originales e inéditos.

Se presentarán trabajos individuales o colectivos, monografías, artículos científicos, tesis doctorales o trabajos de investigación.

La obra se acompañará de un resumen en castellano e inglés de un máximo de 1000 palabras.

Se deberá aportar original y dos copias.

Deberán presentarse redactados en cualquiera de las lenguas oficiales en España o en los Estados Miembros de la Unión Europea.

II. Modalidad B. Trabajos publicados.

Se presentarán monografías individuales o colectivas publicadas.

La obra se acompañará de un resumen en castellano e inglés de un máximo de 1000 palabras.

Se deberá aportar original y dos copias.

Deberán presentarse redactados en cualquiera de las lenguas oficiales en España o en los Estados Miembros de la Unión Europea.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos dará lugar a la exclusión de la propuesta.

Quinta: Las obras podrán presentarse en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, c/.Jorge Juan n.º 6, planta baja, 28001 Madrid, o enviarse por correo certificado dirigido a la citada dirección antes de las catorce horas del día 3 de noviembre de 2008. En el caso de la Modalidad A, los trabajos serán anónimos y se encabezarán con un lema, que se repetirá en la parte exterior de un sobre cerrado que los acompañará, en cuyo interior se encontrará la identidad, domicilio y teléfono del autor concursante.

Sexta: Concederá el premio un Jurado compuesto por el Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos, bajo la Presidencia de su Director, e integrado por los vocales miembros del Consejo Consultivo que se encuentren ejerciendo su mandato en el momento de efectuarse el fallo. Actuará como Secretario de dicho Jurado, con voz y

sin voto, el Secretario de dicho Consejo. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos podrá designar un Consejo Asesor compuesto por expertos en el Derecho Fundamental en la Protección de Datos para evaluar las candidaturas presentadas.

Séptima: La decisión del Jurado, que podrá declarar desierto el premio, se hará pública el 28 de enero de 2009, Día europeo de la Protección de Datos. El fallo, frente al que no habrá recurso administrativo, se notificará formalmente a quien resulte premiado. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos expedirá un diploma acreditativo al candidato ganador y en su caso al que obtuviere un accésit.

Octava: La presentación de trabajos originales implicará, en el supuesto de que resultasen premiados, la cesión gratuita de los derechos de autor, a efectos de su publicación por la Agencia Española de Protección de Datos, tanto en soporte papel como en soporte informático o electrónico. En lo relativo a la publicación en soporte papel dicha cesión se limitará a una única edición, con una tirada de 700 ejemplares. Para sucesivas ediciones, el autor tendrá plena libertad editorial. En cualquier edición posterior se hará constar la expresión Premio «Protección de Datos Personales 2008» otorgado por la Agencia Española de Protección de Datos.

La cesión para su publicación soporte informático o electrónico se entiende sin límite temporal, salvo lo dispuesto en las leyes, e incluye la publicación en el sitio web oficial de la Agencia.

Los trabajos no premiados se devolverán a su autor, quedando una copia de los mismos en poder de la Agencia Española de Protección de Datos.

Novena: En el caso de los trabajos premiados en la Modalidad B la Agencia Española de Protección de Datos, de acuerdo con el autor y la editorial responsable de la publicación, promoverá acciones que contribuyan a la difusión y conocimiento de la obra premiada.

Décima: Dotación de los premios.

I. Modalidad A. Trabajos originales e inéditos.

El premio Protección de Datos Personales cuenta con una dotación de seis mil euros. Cuando la calidad de las obras presentadas así lo aconseje, el Jurado podrá conceder un premio adicional con una dotación de seis mil euros.

El Jurado podrá conceder un accésit dotado con tres mil euros. En caso de declararse desierto el premio Protección de Datos personales podrán concederse hasta un máximo de tres accésit dotados con tres mil euros cada uno.

II. Modalidad B. Trabajos publicados.

El premio contará con una dotación de seis mil euros. El jurado podrá conceder un accésit dotado con tres mil euros.

Undécima: La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Duodécima: Los datos de los participantes se incorporarán al fichero denominado «Formación, Premios y Eventos», del que es responsable la Agencia Española de Protección de Datos. Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el domicilio señalado en la Base Quinta. Sus datos personales serán utilizados únicamente para la evaluación de su trabajo y para la organización, gestión y resolución del premio «Protección de Datos Personales» y no serán cedidos a terceros.

Madrid, 10 de junio de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.